

Barros Blancos, 26 de Diciembre de 2017.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo de Ferias para el período 01 de Enero – 19 de Enero del 2018.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$227.540 (Doscientos veintisiete mil quinientos cuarenta pesos uruguayos).

**CONSIDERANDO:**

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE:** por: 4/5 afirmativa; 1/5 negativa.

- 1) Aprobar un monto de \$227.540 (Doscientos veintisiete mil quinientos cuarenta pesos uruguayos) para gastos a realizarse por el Fondo de Ferias en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julian Rocha  
(Alcalde)



Jorge Pombo  
(Concejal)



Juan Trinidad  
(Concejal)



Patricia Lazaga  
(Concejal)